



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 8 de febrero de 1990

Número 3.305

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 114.- Devoluciones de fianzas a D. Luis Sánchez Sánchez, D. Juan Vega Morodo, D. Francisco García Montiel y D. Luis Sánchez Rocabert.
115.- Devoluciones de fianzas a D. José Luis Mena García.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Ceuta.

- 116.- Notificación a diversos deudores en los expedientes:

- TC-40/203 Borrillo Jara.
- 0510015/8-394 Fernández Infante.
- 0510027/9-394 Ahmed Abdeslam.

Intervención del Registro del Territorio Franco.

- 117.- Notificación a D. El Haik Mohamed de contrabando núm.68/89.

- Notificación en diversos expedientes de faltas reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

- 156.- Subasta pública de mercancías y vehículos procedentes de infracciones.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Tesorería General de la Seguridad Social.
Ceuta.

- 137.-Requerimientos de cuotas y notificaciones de descubierto correspondiente a empresas.

Dirección Provincial de Ceuta

- 138.- Revisión salarial del Convenio Colectivo de Hostelería, expediente núm.1/90.

- 139.- Notificación a D. Antonio Mateo García en Expediente núm.010-324/88.

- 143.- Calendario laboral de fiestas locales para el año 1990.

Ministerio de Cultura.

- 140.- Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de zona arqueológica a favor del yacimiento "Basílica Tardorromana".

Ministerio de Defensa. Juzgado Togado Militar.

- 142.- Notificación a D. Mohamed Hamed Mehdi, en causa núm. 23-75/88.

Junta del Puerto de Ceuta. Dirección Facultativa.

- 155.- Concesión administrativa para ocupación de parcela solicitada por Dª Rachida Ahmed Hassan.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Contencioso-Administrativo.

- 144.- Interposición del recurso núm. A-4834/89 formulado por D. Cristóbal Aran Rodríguez.

- 145.- Interposición del recurso núm. 3957/89 formulado por Dª Pilar Riveriego Postigo.

- 146.- Interposición del recurso núm. A-4984/89 formulado por D. Cristóbal Aran Rodríguez.

- 147.- Interposición del recurso núm. 4303/89 formulado por Mercantil de Ceuta Molina, S.A.

- 148.- Interposición del recurso núm. 122/90 formulado por Comercial Galo, S.A.

- 149.- Interposición del recurso núm. B-5063/89 formulado por Garaje Africa, S.A.

- 150.- Interposición del recurso núm. A-5107/89 formulado por D. Cayetano González Carmona.

- 151.- Interposición del recurso núm. 4304/89 formulado por Dª María Elena Rubio Martínez.

- 152.- Interposición del recurso núm. B-5051/89 formulado por D. Abselam Hamed Hayad.

- 153.- Interposición del recurso núm. B-5052/89 formulado por D. Abselam Hamed Hayad.

- 154.- Interposición del recurso núm. B-5053/89 formulado por Confederación de Empresarios de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número Uno de Ceuta

- 118.- Citación a Dª Josefa Bellido González en procedimiento civil núm. 196/89.

- 119.- Notificación a Dª María del Carmen Miguel Perea en procedimiento de separación matrimonial núm. 300/83.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número Dos de Ceuta.

- 120.- Notificación de sentencia a D. Juan Carlos Fuertes Hidalgo en autos civiles núm. 209/89.

- 121.- Notificación de sentencia a D. José Antonio Querol Postigo y Dª María del Rosario Gutiérrez Alvarez en juicio

declarativo de menor cuantía núm. 209/89.

122.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Ahmed Mohamed en juicio ejecutivo núm 274/89.

141.- Notificación a D. Antonio García Jiménez en juicio ejecutivo núm. 170/89.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Número Tres de Ceuta.**

123.- Notificación de sentencia a D. Alf Enrique Juan Bosco en juicio de faltas núm. 3137/89.

124.- Citación a D. Abdeluhfi Abdenebi Fattai en juicio de faltas núm. 351/87.

125.- Notificación de sentencia a D. Serge Feliz Mertens en juicio de faltas núm. 3727/88-CR.

126.- Citación a D. Antonio Aragonés Jiménez en juicio de faltas núm. 1888/88.

127.- Notificación de sentencia a D. Joaquín Quintana García en juicio de faltas núm. 1394/88-CR.

128.- Notificación a D. Seslam Hamido Abdeselam en juicio

de faltas núm. 833/87.

129.- Notificación a D^a Africa Medina García y D^a Malika Ruti Bendris en juicio de faltas núm. 1098/89.

130.- Notificación de sentencia a D. Ahmed Saber Mohamed en juicio de faltas núm. 1888/88.

131.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Aboulaych en juicio de faltas núm. 267/89.

132.- Notificación de sentencia a D. Hamido Mohamed Abdeselam en juicio de faltas núm. 1787/89.

133.- Notificación de sentencia a D. Rabia Chentouf y D. Antonio García Ladrón de Guevara en juicio de faltas núm. 2227/89.

134.- Notificación de sentencia a D^a Kaddour Chafour en juicio de faltas núm. 547/89.

135.- Notificación de sentencia a D. José Do Santos Mohamed en juicio de faltas núm. 778/89.

Juzgado de lo Social.

136.- Subasta en autos de ejecución núm. 16/89

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española 24 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

BATERIAS DE COCINAS - MATERIAL DE CONSTRUCCION -
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIA -
MUEBLES DE COCINAS - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA - BROCHAS -
PINTURAS - PAPELES PINTADOS -
ALFOMBRAS Y FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

ALMACENES

San Pablo

CEUTA

CENTRAL
C. de la Barca 18-20
Villa Jovita - Teléf. 515927

SUCURSALES:
Avda. Regulares 8 - 10
C/. Daoiz y C/. Antioco

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

114.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder del suministro que a continuación se detalla:

- LUIS SANCHEZ SANCHEZ: ACERADO MARGEN DERECHA AVDA. AFRICA
- JUAN VEGA MORODO: ACONDICIONAMIENTO CAMPO JUEGO MARINA ESPAÑOLA
- FRANCISCO GARCIA MONTEL: PAVIMENTO CARRETERA LOMA LARGA
- LUIS SANCHEZ ROCABERT: REPARACION ESCALERA PADRE FEJO CARRETERA JOP.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de Ceuta, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 30 de enero de 1990.-EL SECRETARIO GENERAL.- V^ºB^º. EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE HACIENDA Y ECONOMIA.-

115.-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder del suministro que a continuación se detalla:

- JOSE LUIS MENA GARCIA: Reparaciones en la Casa de la Juventud.
- JOSE LUIS MENA GARCIA: Reparaciones en la calle Juan de Juanes.
- JOSE LUIS MENA GARCIA: Reparaciones puesto 9 mercado Villa Jovita.
- JOSE LUIS MENA GARCIA: Reparaciones iglesia San Ildefonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de Ceuta, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 1 de febrero de 1990.-EL SECRETARIO GENERAL.- V^ºB^º. EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE HACIENDA Y ECONOMIA

DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

116.-El art.º 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, (BOE nº 171 de 18 de julio de 1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en su procedimiento, la notificación se efectuará a través del *Boletín Oficial* de Ceuta y/o el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número de Acta, nombre y apellidos, DNI, concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio habitual son los siguientes:

T.C.-40/203 - BORRALLO JARA, ANTONIO - 28.365.586 - 1989.

- Transmisiones: 37.500 Pts.

0510015/8-394 - FERNANDEZ INFANTE, MANUELA - 45.038.921 - 1989.

- Intereses Demora: 3.299 Pts.

0510027/9-394 - AHMED ABDESELAM, ABDELHATIF - 45.072.315 - 1989.

- Intereses Demora: 2.935 Pts.

Plazo de ingreso (R.D. 338/85, 15 de marzo).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra éste acuerdo puede interponerse, ante la Delegación de Hacienda en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación económico/administrativa ante el Tribunal E.A. Provincial de Ceuta, en el plazo de 15 días, también, computados desde el siguiente a aquel en que ésta notificación aparezca en el *Boletín Oficial* de Ceuta o sea expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo simultanearse ambos recursos. (R.D. 2244/79 y R.D. 1998/81).

Ceuta, 29 de enero de 1990.-EL JEFE DE LA SECCION, Cristóbal Aguilar Mora.- V^ºB^º. EL DELEGADO DE HACIENDA, Manuel Romero Jiménez.

INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO

117.-Desconociéndose el actual paradero de D. EL HAIK MOHAMED, de quien se desconoce su domicilio, y cuya Carta de Identidad Marroquí es la nº: L-58466, por medio de este edicto se le notifica.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el exped. de infracción administrativa de contrabando nº 68/89 incoado por la aprehensión de 10 pantalones de la marca Levi Strauss y 40 polos-rebecas de la marca Lacoste, y en el que figura como inculpa se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 30 de Noviembre de 1989, a las 14,00 horas; funcionarios del S.V.A. procedieron a la aprehensión de la mercancía que poseía el anteriormente mencionado y que está reseñada arriba, por existir fundadas sospechas de que se tratase de género de contrabando y poder incurrir en un delito de falsificación de marca.- Preguntado si sabe que los géneros intervenidos son de contrabando, contesta que no.- Preguntado si tiene factura de la Aduana o algún documento que acredite su importación, contesta que no.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art.º 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 18 de enero de 1990.- V^ºB^º EL INTERVENTOR-JEFE, Ernesto Villanueva.

Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de faltas reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964 de 30 de junio y, en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas).

Expt. 34/88, automóvil V.W. Golf-C, matrícula CAJ-629, chasis: HVHZZZ19ZGB463963, propiedad de D. AHMED CHOMBLE, con domicilio desconocido.

Expt. 34/89, automóvil Talbot Horizontón EXD, matrícula: AL-487330, chasis: VE-421A5420M2038890, propiedad de D. ESSAIN SAID, con domicilio desconocido.

Expt. 35/89, automóvil Furgoneta Mercedes 260-D matrícula: 97-55-UJ, chasis: 60716013207627, propiedad de D. A. RYAH, domicilio en 3081 ZT Rotterdam, Katendrechtse Lgedijg 173-B (Holanda).

Expt. 44/89, automóvil Opel Ascona 20D, matrícula: 335937 PR, chasis: 8705140162, propiedad de D. GIUSEPPE LUPO, domiciliado en C/. Znaguidi nº 5, Parma (Italia).

Expt. 47/89, automóvil Furgón Ford Transit, matrícula: HC-91055, chasis BDVVWJ25883J, propiedad de Dª AYA AMAR, con domicilio desconocido.

Expt. 48/89, automóvil Peugeot 305 Diesel, matrícula: FF-23-VK, chasis: 581A30-8351467, propiedad de D. E. MOUHMI, con domicilio desconocido.

Expt. 49/89, automóvil Mercedes Benz, matrícula: M-YU-5759, chasis: 123123 10 040417, propiedad de D. MICHAEL RUBISE GOLTZ MARCO, domiciliado en Sevilla, C/. Elvira 4-2.

Expt. 50/89, automóvil Fiat Argenta 132, matrícula: Z-52778-TO, chasis: ZFA 132A00.00705315, propiedad de D. EL JAOUHARI SIDI DRISSI, con domicilio desconocido.

Expt. 51/89, automóvil Opel Rekord Berlina 20 D, matrícula: CN- 443551, chasis ilocalizable, de propietario desconocido.

Expt. 55/89, automóvil Furgoneta Ford Transit, matrícula: FO-347367, chasis: 73E2X-BDO5SB99183, de propietario desconocido.

Expt. 56/89, automóvil Mercedes 240 D, matrícula: L-VC-357, chasis: 12312312100188, de propietario desconocido.

Expt. 68/89, automóvil Furgoneta V.W. Combi, matrícula: 879-Z-72, chasis: 2122107280, de propietario desconocido.

Expt. 69/89, automóvil Peugeot 504, matrícula: 4524-JJ-62, chasis nº: 504A12-2734669, propietario desconocido.

Expt. 70/89, automóvil Renault 12 TL, matrícula: 163-GPI-75, chasis: 4260415, propietario desconocido.

T, propietario D. HAMIT M. UTRECHT, con domicilio desconocido.

Expt. 73/89, V.W. Passat Diesel, matrícula: 09781 (89), chasis: 3292092874, propietario D. ABOULRHIT BASSIDI, domiciliado en rue My Mustapha azzou 16 (Marruecos).

Expt. 74/89, automóvil Peugeot 504 turbo, familiar, matrícula: MO 430402, chasis: 5838/1178, propietario desconocido.

Expt. 77/89, automóvil Peugeot 504 GLD, matrícula:

3394 PL 92, chasis: 504 A40 3213865, propietario desconocido.

Expt. 81/89, automóvil Fiat 127, matrícula: GE-702445, chasis: SEAT HA-196634, propietario desconocido.

Expt. 82/89, automóvil Furgón Ford Transit, matrícula: DYU-658-V, propietario desconocido.

Expt. 83/89, automóvil Simca Horizontón LS, matrícula: TN-349761, chasis: S2DF1AP145471, propietario D. ABDE-JALIL BEN ALLAL, con domicilio desconocido.

Expt. 85/89, automóvil Fiat 131 Mirafiori, matrícula: 630658-PD, chasis: ZFA131A00-00839225, propietario desconocido.

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pts., prevista en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de Ceuta, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuran en el mismo.

Ceuta, 30 de enero de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE. Ernesto Villanueva.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO CEUTA

118.-En virtud de lo acordado por este Juzgado en el Procedimiento Civil justicia gratuita nº 196/89, instado por D. MIGUEL ANGEL RUIZ CRESPO, representado por el procurador Sr. Pulido Domínguez, contra Dª JOSEFA BELLIDO GONZALEZ, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, se cita a instancia de la parte actora a Dª JOSEFA BELLIDO GONZALEZ, por única para que el día uno de marzo próximo, a las nueve horas, comparezca ante este Juzgado, con objeto de asistir a juicio verbal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Haciéndole constar que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ceuta, a 25 de enero de 1990.- EL OFICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO.

119.-En la separación matrimonial tramitada en este Juzgado al número 300/83 a instancias de Dª MARIA DEL CARMEN MIGUEL PEREA, representada por el procurador Sr. Cordero, que ha cesado en el ejercicio de la profesión de procurador de este Partido Judicial contra D. MANUEL GIL Y MATA y el Ministerio Fiscal se ha dictado el auto que en su parte necesaria es como sigue:

"Auto.- En la Ciudad de Ceuta a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- Parte Dispositiva. Se tiene a la actora Dª MARIA DEL CARMEN MIGUEL PEREA por desistida del presente procedimiento el cual se archi-

vará sin más trámite previa a las anotaciones correspondientes.- Lo mandó y firma el Ilustrísimo Señor D. Luis Fernando Zorzado Blanco Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, doy fe.- Luis Fernando Zorzado Blanco.- Ante mí.- García Burgos de la Maza.- Firmados, y rubricados.

El anterior auto no es firme y contra el mismo puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para la Audiencia Provincial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la demandante D^a. MARIA DEL CARMEN MIGUEL PEREA, en paradero desconocido libro la presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a 26 de enero de 1990.- EL OFICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
CEUTA**

120.- D. Daniel de la Rubia Sánchez Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Ceuta hago saber:

Que en Juicio Declarativo de Menor Cuantía nº 209/89 se dictó la siguiente sentencia.

Sentencia:

"En la Ciudad de Ceuta a veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, el Ilmo. Sr. D. Fernando Tesón Martín Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia del nº Dos de Ceuta, ha visto los autos civiles nº 209/89, seguidos a instancia de D. ANTONIO VIVO LIMON y de D. ENRIQUE RODRIGUEZ ALBARRACIN, ambos representados por la Procuradora Sra. Herrero, y defendidos por la Letrada Sra. Virginia Merelo, contra D. JUAN CARLO FUERTES HIDALGO, declarado en rebeldía, sobre juicio Declarativo de Menor Cuantía en reclamación de cantidad de 3.920.184 pesetas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Herrero en nombre y representación de D. ANTONIO VIVO LIMON Y DE D. ENRIQUE RODRIGUEZ ALBARRACIN, contra D. JUAN CARLOS FUERTES HIDALGO, debo condenar y condeno a este a que pague aquellos la cantidad de 3.920.184 pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. JUAN CARLOS FUERTES HIDALGO conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil expido el presente que firmo en Ceuta a 22 de enero de 1990.- EL SECRETARIO.

121.- D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Número Dos de Ceuta. Hago saber que en el juicio ejecutivo nº103/86 se dictó lo siguiente:

JUICIO EJECUTIVO núm. 103/86.-

BANCO COMERCIAL ESPAÑOL, S.A.- D. JOSE ANTONIO QUEROL POSTIGO.

Procurador: Sra. Toro Vilchez.

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.-

SECRETARIO SR. DE LA RUBIA. En Ceuta a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por presentado el anterior escrito y documentos por la

procurador Sra. Toro Vilchez, únense a los autos de su razón y como se solicita procédase por el Sr. Secretario a la práctica de la tasación de costas y liquidación de intereses dando vista a la parte para que insten a efectos de su impugnación o no, en término de tres días.

Lo propongo y firmo ; doy fe.-

CONFORME. EL MAGISTRADO JUEZ.

TASACION DE COSTAS Y LIQUIDACION DE INTERESES que practica el Sr. Secretario en juicio ejecutivo núm. 103/86, a instancia de Banco Comercial Español, S.A. contra D. José Antonio Querol Postigo.

- Minuta Ldo. Sr. Lería Mosquera
 - Redacción de escrito de demanda y por trabajos profesionales realizados en la vía de apremio sobre los bienes del demandado.....180.000.-ptas.
 - Minuta Procurador Sr. Toro Vilchez:
 - Suplidos.
 - Tasas Judiciales 43.757.-ptas.
 - Pólizas 1.850.-ptas.
 - Pago Hacienda 15.920.-ptas.
 - Pago Registro 5.300.-ptas.
 - Pago Boletines 3.640.-ptas.
 - Fotocopias y otros 1.000.-ptas.
-
- 71.467.-ptas.

- Derechos
- Art. 23 27.072.-ptas.
 - D.G. 7ª 300.-ptas.
 - D.G. 4ª (2 salidas) 3.200.-ptas.
 - Art. 113 (7 oficios) 10.850.-ptas.
 - Art. 108, 4 3.650.-ptas.
 - Art. 108,3 (tasación) 1.550.-ptas.
 - Art. 129 16.920.-ptas.
 - Art. 121 1.100.-ptas.
-
- 64.642.-ptas.

TOTAL (s.e.u.o.) CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESETAS.- (136.109 .- ptas.).

TOTAL TASACION DE COSTAS.- TRESCIENTAS DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE PESETAS (316.109.- ptas.)

LIQUIDACION DE INTERESES

- Interés practicado al 19,50% desde el 13.05.1986, fecha de presentación de la demanda al 27.05.1986, fecha de la sentencia sobre 1.141.901. ptas. 9.150.- ptas.
- Interés legal incrementado en dos puntos 12,5% , del 28.05.1986 al 31.12.1986 sobre 1.141.901..... 85.238.- ptas.
- Interés legal incrementado en dos puntos al 11,5% durante 1987 sobre 1.141.901.....131.318.- ptas.
- Interés legal incrementado en dos puntos al 11% durante 1988 sobre 1.141.901.....125.609.- ptas.
- Interés legal incrementado en dos puntos al 11% del 01.01.1989 al 07.04.1989, fecha del pago del principal sobre 1.141.901..... 33.368.- ptas.

TOTAL 384.683.-ptas.

TOTAL TASACION DE COSTAS Y LIQUIDACION DE INTERESES

136.109.- ptas.

384.683.- ptas.

520.792.- ptas.

(s.e.u.o.) QUINIENTAS VEINTE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS.

En Ceuta, a 18 de diciembre de 1989.- EL SECRETARIO

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Antonio Querol Postigo y D^a M^a del Rosario Gutiérrez Alvarez conforme preceptúa la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta, a 1 de febrero de 1990.- EL SECRETARIO.

122.- Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

SENTENCIA

En nombre del Rey.- En la ciudad de Ceuta a 20 de noviembre de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Tesón Martín, Juez de 1^a Instancia número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 274/89, promovido por PROCEUTA, S.A., representado por la Procuradora Sra. Toro Vilches contra D. MOHAMED AHMED MOHAMED, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor es demandado D. MOHAMED AHMED MOHAMED, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante PROCEUTA, S.A., de la cantidad principal de 250.000 ptas, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MOHAMED AHMED MOHAMED, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta, a 30 de enero de 1990.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES CEUTA

123.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, en el Juicio de Faltas nº 3137/89, sobre daños, ha acordado notificar al denunciado D. ALI ENRIQUE JUAN BOSCO, la sentencia dictada con fecha 1-12-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia; nº 957. En la ciudad de Ceuta a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Visto en Juicio Oral y Público por el Sr. D. Felix Degayón Rojo, Juez del

Juzgado de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de Faltas nº 3137/89, seguidos en virtud de atestado instruido ante la Comisaría Central de Policía, por supuesta falta de daños, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, D^a ROSA MARIA SANTIAGO NIETO como denunciante y ALI ENRIQUE JUAN BOSCO como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a ALI ENRIQUE JUAN BOSCO de los hechos que se imputan declarando las costas causadas de oficio.

Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Ceuta, 25 de enero de 1990.-EL SECRETARIO

124.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción nº 3 de esta ciudad en juicio de faltas núm. 351 de 1987, sobre hurto, contra D. ABDELUHFI ABDENEBI FATTAL, nacido en Inmeyudin (Marruecos) el año 1961, hijo de Abdnebi y de Rahama, titular de tarjeta de Estadística nº 8.090, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado Instrucción nº 3, sito en calle Serrano Orive s/n., para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas la Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 25 de enero de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

125.- El Señor Juez del Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Número 3 de esta ciudad en Juicio de Faltas número 3727 de 1988 CR, sobre hurto, ha acordado notificar a SERGE FELIZ MERTENS, la sentencia dictada con fecha 23-9-89, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a MOHAMED SAID LAYACHI, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

En Ceuta, a 30 de enero de 1990.- EL SECRETARIO.

126.- El Señor Juez de Instrucción número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas núm. 1888/88, sobre daños tráfico ha mandado citar a D. ANTONIO ARAGONES JIMENEZ, para que el próximo día 16 de febrero a las 10:10 h. comparezca ante el Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/nº, Palacio de Justicia, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hayan lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado

anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial de Ceuta*, firmo la presente en Ceuta, a 6 de febrero de 1990.- EL SECRETARIO.

127.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1394/88-CR sobre hurto ha acordado notificar a D. JOQUIN QUINTANA GARCIA, la sentencia dictada con fecha 11-10-89 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. JOAQUIN QUINTANA GARCIA como autor de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1 del C. Penal a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

En Ceuta, a 1 de febrero de 1990. Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

128.- Por haberlo acordado el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número Tres de los de Ceuta por proveído de esta fecha dictado en juicio faltas número 833/87, sobre imprudencia contra D. SESLAM HAMIDO ABDESELAM, ha acordado notificar por medio del presente en el *Boletín Oficial de Ceuta*, el auto dictado con fecha 4 de diciembre de 1989 y por el cual se declara extinguida la responsabilidad penal en que hubiera podido incurrir el indicado Sr. D. SESLAM HAMIDO ABDESELAM.

Ceuta, a 1 febrero de 1990.- EL SECRETARIO.

129.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 1098/89, sobre hurto contra Dª AFRICA MEDINA GARCIA Y Dª MALIKA RUTTI BENDRIS ha acordado notificar a las mismas en calidad de denunciadas la sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Dª AFRICA MEDINA GARCIA y a Dª MALIKA BENDRIS de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ceuta, 31 de enero de 1990.-

Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

130.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 1888/88, sobre lesiones que sufre D. AHMED SABER MOHAMED ha acordado notificar al denunciante D. AHMED SABER MOHAMED la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. DIEGO LEON DELGADO de los hechos que se le imputan, declarando de

oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quien según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ceuta, 31 de enero de 1990.-

Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

131.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 267/89, sobre desobediencia a agentes de la Autoridad ha acordado notificar a D. MOHAMED ABOULAYCH como denunciado la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. MOHAMED ABOULAYCH como autor de una falta de desobediencia a agentes de la Autoridad, tipificada en el art. 570-6º del Código Penal a la pena de cinco mil pesetas de multa, con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de la costas de este Juicio.

Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ceuta, 31 de enero de 1990.-

Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

132.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 1787/89, sobre hurto contra D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM ha acordado notificar a D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM en calidad de denunciado la sentencia dictada con fecha 3 de noviembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. HAMIDO MOHAMED ABDESELAM de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quien según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ceuta, 31 de enero de 1990.-

Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

133.-El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el juicio de faltas nº 2227/89, sobre malos tratos de obra apareciendo como perjudicado D. MOHAMED BOUDRA ha acordado notificar a los denunciados D. RABIA CHENTOUF y D. ANTONIO GARCIA LADRON DE GUERVARA la sentencia dictada con fecha 29 de septiembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. RABIA CHENTOUF y D. ANTONIO GARCIA LADRON DE GUERVARA de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quien según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ceuta, 31 de enero de 1990.-

Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

134.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 547/89, sobre daños tráfico que denuncia D^a. KADDOUR CHAFOUR ha acordado notificar a la denunciante D^a KADDOUR CHAFOUR la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro que D. KADDOUR CHAFOUR y D. JUAN RAMIREZ FERNANDEZ incurrieron en responsabilidad penal como autores de una falta ya tipificada de imprudencia cuya responsabilidad ha quedado extinguida.

Que debo condenar y condeno al referido denunciado a que indemnicen mutuamente, siendo KADDOUR CHAFOUR responsable de abonar a JUAN RAMIREZ FERNANDEZ la cantidad de 146.150.-ptas. por los daños causados en su vehículo y JUAN RAMIREZ FERNANDEZ de indemnizar a KADDOUR CHAFOUR en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía. Sapa Security and Property Assurance S.P.A. y a la Cía. La Equitativa a que satisfagan la referida indemnización con cargo al seguro obligatorio, y en su caso, voluntario de los vehículos matrículas AR-285437 y CE-4886-B respectivamente, con la única limitación, caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil cubierta por el seguro voluntario, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en ejecución de Sentencia.

La indemnización devengará a partir de la fecha de la presente resolución el interés previsto en el art. 921 de L.E. Civil, a salvo, en su caso lo dispuesto en el art. 45 de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido partes, librándose para ello los despachos necesarios.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas

a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ceuta, 31 de enero de 1990.

Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

135.- El señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 778/89, sobre abusos y desobediencia contra D. JOSE DO SANTOS MOHAMED ha acordado notificar al denunciado D. JOSE DO SANTOS MOHAMED, la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a D. JOSE ANTONIO DO SANTOS MOHAMED como autor responsable de una falta de ofensas a agente de la Autoridad tipificada en el art. 570-6º del Código Penal a la pena de 7.500.- ptas. de multa (siete días de arresto sustitutorio en caso de impago) y al pago de las costas de este Juicio.

Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Ceuta, 31 de enero de 1990.

Es copia para notificar. EL SECRETARIO.

JUZGADO DE LO SOCIAL CEUTA

136.-En los autos de ejecución núm. 16/89 seguidos a instancia de D. HIGINIO MOLINA LOPEZ contra la empresa CANAL - 3, D. AGUSTIN OLIAS GUTIERREZ sobre Ejecución de la Conciliación ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, se ha dictado providencia de fecha veinticuatro de enero del presente año, y se ha acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social D. Alvaro Espinosa Cabezas, sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan; las cuales se celebrarán; la primera el día veintidós de febrero; la segunda el día veintidós de marzo, y la tercera el diecinueve de abril del presente año, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

- 2 videos, marca Sarp VC-5W-20 núm. s/n: 50.000 pesetas.

- 1 T.V. marca Philips, 142 Ct. 60/20 núm. 111608: 20.000 pesetas.

- Cámara National M-5 núm. F7HB02812: 50.000 pesetas.

Valoración total: 120.000.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- La subasta se celebrará la primera en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, Palacio de Justicia de esta ciudad a las doce treinta horas, del día veintidós de febrero

de mil novecientos noventa.

2.- Para tomar parte en la misma deberá depositarse previamente en este Juzgado el 20% del precio de Tasación pericial de los bienes.

3.- No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de dicha tasación pudiendo hacerse las posturas por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el acto del remate.

4.- El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.- No existen más títulos de propiedad que las certificaciones del Registro, debiendo el licitador conformarse con ellas sin que con posterioridad se pueda admitir al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de título o defecto.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiera, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Si en esta primera subasta no hubiera postura admisible se celebrará una segunda subasta el día veintidós de marzo del presente año a igual hora e idénticas condiciones pero con la rebaja del 25% del precio de tasación pericial mencionado, y si tampoco en esta segunda subasta hubiera postura admisible se celebrará una tercera sin sujeción a tipo e iguales condiciones el día diecinueve de abril del presente año,

en este caso si hubiera posterior que ofrezca las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate y si no se cumplieren se procederá a todo lo dispuesto en el art. 1.506 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta a 26 de enero de 1990.- VºBº EL MAGISTRADO-JUEZ.- Alvaro Espinosa Cabezas.-EL SECRETARIO.-Juan Arturo Pérez Morón.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

137.- D. Primitivo Arias García, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que por esta Tesorería se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas y notificaciones de descubrimiento correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

TIPO DE DOCUMENTO Nº INSCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS DE CUOTAS RAZON SOCIAL Y DOMICILIO	PERIODO
51/3.554/81	Sebastián Domínguez Morales C/. Padre Feijoo, 23	489
51/3.822/58	Agrupación Deportiva Ceuta Rampa de Abastos, 5	789
51/4.405/59	Factoría Naval de Ceuta, S.A. Muelle de Alfau	489 a 789
51/4.583/43	Ramiro Barbencho Martos C/. General Yagüe, 9	489 a 689
51/5.135/13	Francisco Carmona Carrera C/. Ben Alf, 1	789
51/5.401/85	Andrés Blasco Padilla Colonia Romeru, 13	789
51/5.523/13	Luz Mª Pérez Benítez Revellín, 25	689
51/5.838/37	Hasan Mohamed Haddu Grupos Alfau, 9 bajo izq.	789, 889
51/5.942/44	Sebastián Lamorena García Beatriz de Silva, 7	289
51/5.948/50	Calzados Payper, S.L. Martínez Caizna, s/n.	489 a 689
51/5.985/87	COTRAC, S.A. Tte. Pacheco, 10	689
51/6.140/48	Juan Velasco Segado Monte Hacho, s/n.	489 a 689
51/6.161/69	Fernando Asencio García Gral. Serrano Orive, 9	789
51/6.259/70	Abdelkader Mohamed Abselam Jáudenes, 44	889
51/6.314/28	Pablo López Poyato Plaza Tte. Ruiz, s/n.	489
51/6.335/49	Anmar, S.A. Edif. S. Luis P-5, 6º G	889
51/6.336/50	Mariano Oliva Rodríguez	789

51/6.382/96	Gral. Aranda,3 Comercial Ferrer e Hijos,S.L. Avda. de Madrid,s/n.	789
51/6.422/39	Isabel Uceda de Hoyos Tte. Ruiz,2	689
51/6.430/47	Rosa María Macas López Real, 1-2	489, 589
51/6.454/71	Abdeselam Liaza Naima C/. Daoiz, 2	489 a 889
51/6.534/54	Antonio Carmona Rivera Carretera del Pantano,s/n.	689
TIPO DE DOCUMENTO: NOTIFICACION DE DESCUBIERTO		
51/5.776/72	Fernando Lara Jurado Marina Española, 102	689
51/6.072/77	Málaga Ceuta, S.A. Polig. V.de Africa,bl.31	689 a 889

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en el Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en c/. Real nº 20-22, 2ª planta.

EL TESORERO TERRITORIAL.-Primitivo Arias García.

DIRECCION PROVINCIAL DE CEUTA

Por U.G.T., D. José Sánchez Vicario, D. Alfonso Castro Gundín.

Asesor: D. Eloy Verdugo.

138.- Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Sector "HOSTELERIA", suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Sector "HOSTELERIA", suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 23 de enero de 1990, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Ceuta, a 30 de enero de 1990.- EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. EL SECRETARIO GRAL.- Marcial Pérez Fernández.

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CEUTA

ASISTENTES

D. Armando Díaz Ramos, D. Antonio Saiz Mencia, D. Juan Almenta Mauricio.

Asesor: D. José A. Guerrero.

En Ceuta, siendo las 20 horas del día 23 de enero de 1990, en la sede de la Confederación de Empresarios de Ceuta, se reúnen los reseñados al margen a fin de aplicar la cláusula de Revisión Salarial prevista en el Convenio para el Sector de Hostelería para la ciudad de Ceuta para el año 1989, y que formaron parte de la Comisión negociadora de dicho Convenio, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1º.- Dejar constancia de que transcurrida con exceso la hora de la convocatoria no se persona los miembros de CCOO que formaron parte en la Comisión negociadora, pese a tener conocimiento de la misma.

2º.- Constatar que el I.P.C. Nacional para el año 1989 ha ascendido al 6,9%, según determinación del Gobierno de la Nación a la vista de los datos y cálculos del Instituto Nacional de Estadística.

3º.- Que dicho porcentaje supera el 2,2% el porcentaje del 4,7% reflejado en la cláusula de revisión del convenio para 1989, por lo que tal porcentaje del 2,2% es que se aplica a los conceptos de salario base, plus de residencia y antigüedad de la tabla salarial aprobada por aquel Convenio. Tal aplicación da como resultado una nueva tabla salarial para 1989 que se une a esta Acta formando parte de la misma.

4º.- Que la nueva tabla salarial resultante será la que estará en vigor durante el año 1990 y servirá de base para la negociación del nuevo Convenio para dicho año.

Y no habiendo más asuntos que tratar se entiende este acta que es firmada por todos los comparecientes conservando cada una de la partes un original a los efectos oportunos.

PASEO DEL REVELLIN, nº 12-2º.- Tfno: 51.69.12.

Fax: 51.20.10

TABLA SALARIAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERIA DE CEUTA PARA 1989 RESULTANTE TRAS LA APLICACION DE LA CLAUSULA DE REVISION ESTABLECIDA EN EL CONVENIO COLECTIVO DE DICHO AÑO

NIVEL	S. BASE	P. RESIDENCIA	P. TRANSP.	P. QUEBRANTO TOTAL
I	61.984	15.496	2.215	80.803
II	58.350	14.633	2.215	76.487
III	55.089	13.773	2.215	72.186
IV	51.652	12.913	2.215	67.889

NOTA: En consecuencia el total de atrasos salariales que han de abonarse, teniendo en consideración las pagas extraordinarias asciende a las sumas siguientes:

I	A ABONAR	24.201.- (parte antigüedad).
II	A ABONAR	22.838.- (parte antigüedad).
III	A ABONAR	21.518.- (parte antigüedad).
IV	A ABONAR	20.155.- (parte antigüedad).

139.- Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a la empresa que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Exptes.	Empresas	Importes
010-324/88	Antonio Mateo Garcia	

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 29 de enero de 1990.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección provincial

140.- Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado "BASILICA TARDORROMANA", en CEUTA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la mencionada Ley y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 22 de julio de 1958.

Esta Dirección General ha acordado abrir periodo de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio

24.201.- (parte antigüedad).
22.838.- (parte antigüedad).
21.518.- (parte antigüedad).
20.155.- (parte antigüedad).

Histórico, Ministerio de Cultura, Plaza del Rey s/n, de nueve a catorce horas o en la Dirección Provincial de Cultura de Ceuta, Paseo de la Marina, 112, planta 1ª.

La zona afectada por la declaración es la comprendida, al norte por el eje del paseo A.L. Sánchez Prados hasta su intersección al este con el eje de la calle Alcalde José Victoria Gofialons, hasta su intersección al sur con el eje de la calle Jáudenes, hasta su intersección al oeste con el eje de la calle Queipo de Llano, hasta su intersección al norte con el paseo A.L. Sánchez Prados, de CEUTA.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
EL DIRECTOR GENERAL.- Jaime Brihuega Sierra.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE CEUTA

141.- Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el Juicio Ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

SENTENCIA:

En Nombre del Rey. En la ciudad de Ceuta, a 14 de noviembre de 1989.

El Ilmo. Sr. D. Fernando Tesón Martín, Juez de 1ª Instancia número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 170/89, promovido por BANCO COMERCIAL ESPAÑOL, S.A., representando por el Procurador Sr. Pulido, contra D. ANTONIO GARCIA JIMENEZ, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor es demandado D. ANTONIO GARCIA JIMENEZ y su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante BANCO COMERCIAL ESPAÑOL, S.A., de la cantidad principal de 140.665.- Ptas más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible,

rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. ANTONIO GARCIA JIMENEZ conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta, a 3 de febrero de 1990.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgado Togado Militar

142.- Por haber sido habido el procesado en la causa núm. 23-75/88, soldado MOHAMED HAMED MEHDI, D.N.I. núm. 45.082.386, hijo de Hamed y de Mina, queda nula y sin efecto la Requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Ceuta número 3.251, de fecha 26 de enero y en el *Boletín Oficial del Estado* Ref-Anuncio núm. 67/ML, de fecha 28 de enero, ambos del pasado año 1989.

San Fernando, a 30 de enero de 1990.- EL JUEZ TOGADO.- José M^a Fernández-Portillo de la Oliva.-D.N.I. 31.183.730.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

143.- De conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 2001/83, de 28 de julio, BOE del 29 siguiente, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, rectificado en el BOE de 3-8-83, 2403/85, de 27 de diciembre, BOE de 30 del mismo mes, y 1346/89, de 3 de noviembre, BOE del 7 siguiente que lo modifican en su art. 45, y visto el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las facultades que le están conferidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46 de la normativa reseñada anteriormente,

RESUELVE: Determinar el siguiente Calendario Laboral de Fiestas Locales para el presente año 1990, que habrá de publicarse en el *Boletín Oficial de Ceuta*, las cuales tendrán la consideración de fiestas inhábiles, retribuidas y no recuperables.

13 de JUNIOROMERIA DE SAN ANTONIO.

1 de AGOSTO.....FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD.

Así se resuelve en Ceuta, a 30 de enero de 1990.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. EL SECRETARIO GRAL. Marcial Pérez Fernández.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SEVILLA

144.- Se anuncia la interposición del recurso núm. A-4834/89 formulado por D. CRISTOBAL ARAN RODRI-

GUEZ, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de Alzada interpuesto ante el Teniente General JEME, del Cuartel General del Ejército de Tierra, sobre petición de que la Orden 361/928/83 de 9 de julio de 1983 (D.O. núm. 154), por la que fue designado alumno de la Academia Especial Militar se amplíe en el sentido, de percibir la indemnización de residencia eventual, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 1989.- V^oB^o EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

145.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 3957/89 formulado por D^a. PILAR RIVERIEGO POSTIGO, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 7-9-89, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la MUNPAL de 3-5-89, denegatoria de la prestación de orfandad solicitada, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

146.- Se anuncia la interposición del recurso núm. A-4.984/89 formulado por D. CRISTOBAL ARAN RODRIGUEZ, contra resolución de 30 de noviembre de 1989 del Excmo. Sr. General comandante General de Ceuta, desestimatoria de la petición de indemnización por traslado de residencia, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

147.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 4303/89 formulado por MERCANTIL DE CEUTA MOLINA, S.A. contra resolución del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, que por Decreto de 18-8-89 desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones practicadas por el Impuesto de Radicación de los locales situados en C/. Méndez Núñez, nº 2, Tte. Arrabal, nº 2, Real, nº 13, Muelle Cañonero Dato, s/n, Paseo del Revellín, nº 21 y Avda. España, nº 32, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 1990.- V^oB^o EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

148.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 122/90 formulado por COMERCIAL GALO, S.A., contra Decreto del Ayuntamiento de Ceuta de 10 de noviembre de 1989 desestimatorio del recurso de reposición, interpuesto

contra liquidaciones giradas por Arbitrio sobre Importación de mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

149.-Se anuncia la interposición del recurso núm. B-5063/89 formulado por GARAJE AFRICA, S.A., contra Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de Ceuta, desestimatorio de recurso de Reposición interpuesto contra otro del Ayuntamiento de Ceuta, sobre Liquidación del Impuesto de Radicación, núm. 815, del local situado en el Muelle Cañonero Dato, núm 17, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

150.-Se anuncia la interposición del recurso núm. A-5107/89 formulado por D. CAYETANO GONZALEZ CARMONA, contra desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto con fecha 16 de agosto de 1989 ante el Excmo. Sr. Capitán General de la Región Militar Sur (CAPGESUR), por desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de abril de 1989, por el Excmo. Sr. Gobernador Militar de Ceuta, sobre petición de instalación de ventanas dobles en el domicilio del recurrente, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

151.-Se anuncia la interposición del recurso núm. 4304/89 formulado por Dª MARIA ELENA RUBIO MARTINEZ, contra resolución del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, de 22-8-89, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidaciones que, sobre el Arbitrio de Importación de Mercaderías, le ha sido girado por el Ayuntamiento de Ceuta, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

152.-Se anuncia la interposición del recurso núm. B-5051/89 formulado por D ABSELAM HAMED HAYAD, contra resolución desestimatoria del recurso de reposición previo, dictada por el Municipio de Ceuta con fecha 20 de octubre de 1989, así como contra las liquidaciones números 89003668, 89006797 y 89009517, giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

153.-Se anuncia la interposición del recurso núm. B-5052/89 formulado por D. ABSELAM HAMED HAYAD, contra resolución desestimatoria del Recurso de Reposición previo, dictada por el Municipio de Ceuta, con fecha 19 de septiembre de 1989, contra liquidaciones números 89002935 y 89002536, giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

154.-Se anuncia la interposición del recurso núm. B-5053/89 formulado por CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE CEUTA, contra resolución desestimatoria del Recurso de Reposición previo, dictada por el Municipio de Ceuta, con fecha 9 de octubre de 1989, contra liquidaciones números 88037294 y 88042686, giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.-EL SECRETARIO.

JUNTA DEL PUERTO DE CEUTA DIRECCION FACULTATIVA

155.-Doña RACHIDA AHMED HASSAN ha presentado en este Organismo solicitud y proyecto a fin de que sirva de base a la petición que formula para que se le autorice, en régimen de concesión administrativa, la ocupación de una parcela de 902,20 m2. en las nuevas explanadas de Poniente - Sector F- de este Puerto, para la construcción de una nave destinada a almacenamiento de mercancías propias.

A fin de cumplimentar el artículo 69 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Puertos, se abre información pública, por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen ante esta Dirección Facultativa las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que el proyecto presentado está de manifiesto y a disposición de quienes deseen examinarlo en las oficinas de esta Junta del Puerto.

EL DIRECTOR DEL PUERTO. -Ricardo Sánchez García.

DELEGACION DE HACIENDA INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE CEUTA

156.- El día 28 de febrero de 1990, a las once horas, se celebrará en esta Intervención del Registro del Territorio Franco, Avda. Muelle Cañonero Dato, subasta pública de

mercancías y vehículos, procedentes de expedientes de infracciones administrativas de contrabando y del régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

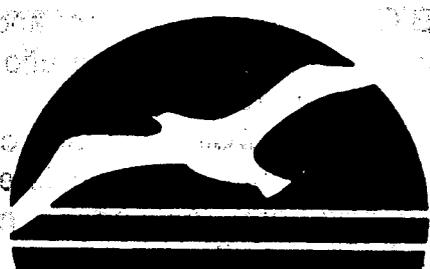
Las condiciones de la subasta y demás detalles, se encuentran expuestas en el tablón de Anuncios de esta Intervención y de la Delegación de Hacienda de Ceuta. Serán de

cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios, voz pública, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás que afecten a los artículos subastados..

Ceuta, 2 de febrero de 1990.- Vº Bº EL INTERVEN- TOR -JEFE.- Ernesto Villanueva.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas en el momento de dirigirse al Ilmo Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Armas. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas en el momento de dirigirse al Ilmo Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Armas. 11701 Ceuta.



Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas en el momento de dirigirse al Ilmo Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Armas. 11701 Ceuta.

Las tantas vigentes, según el artículo 1.º de la Ley de 15 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar 1.000 pts.
- Suscripción anual 8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad

CAJA DE AHORROS DE CEUTA

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas en el momento de dirigirse al Ilmo Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Armas. 11701 Ceuta.

El presente es un extracto de los datos que se encuentran en el expediente de inscripción al B.O. de Ceuta. Los datos completos se encuentran en el expediente de inscripción al B.O. de Ceuta. Los datos completos se encuentran en el expediente de inscripción al B.O. de Ceuta.

ALCAJALDE DE JUSTICIA
 El Sr. Alcalde-Presidente de Ceuta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 15 de diciembre de 1988, ha acordado la inscripción al B.O. de Ceuta de los datos que se encuentran en el expediente de inscripción al B.O. de Ceuta.



AYUNTAMIENTO DE CEUTA
 Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Armas. 11701 CEUTA
 GOBIERNO LEGAL DE CEUTA

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.000 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.500 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.250 pts. por publicación.
1/8 plana.....	675 pts. por publicación.
Por cada línea.....	60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA
DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA